

Protocolo Regional de Respuesta a Contingencias Migratorias y de Protección Internacional

Quito, 16 de junio de 2025

1. Antecedentes

La movilidad humana es una realidad cada vez más compleja y global, que presenta enormes oportunidades, pero también desafíos que requieren el fortalecimiento de las estrategias entre los países de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes y con necesidades de protección internacional, así como la priorización de la gobernanza migratoria en la agenda de los Estados y los organismos internacionales.

Para lograr una gestión humana y responsable de los flujos migratorios, se deben incluir políticas y medidas para fortalecer progresivamente los sistemas migratorios y de protección internacional en la región.

El auge de las narrativas relacionadas con la xenofobia y el surgimiento de políticas de alcance restrictivo en materia migratoria, acompañados de un aumento de los flujos migratorios globales, exacerbados por la confluencia de crisis de distinto orden a nivel global, hacen urgente el fortalecimiento de los espacios multilaterales de articulación, diálogo y cooperación. Todo ello con una perspectiva de responsabilidades compartidas y con un enfoque de derechos humanos.

Estos espacios deben propiciar un diálogo franco para abordar la movilidad humana de una forma integral, teniendo en cuenta los factores de la emigración y el apoyo a los países de origen, tránsito, destino y retorno de la migración.

Cabe resaltar que las dinámicas de la movilidad humana pueden tener características diferentes y responder a desafíos y realidades diversas, por lo que es necesario implementar mecanismos y respuestas ágiles y suficientemente flexibles.

Un ejemplo de estos procesos fue el flujo migratorio inusual de ciudadanos venezolanos, que dio lugar a la iniciativa del “Proceso de Quito”, como una respuesta articulada de los países de la región a la urgencia por atender estos movimientos migratorios inusuales. A partir de ello, este proceso fue concebido como un espacio técnico de coordinación intergubernamental en respuesta al flujo de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiados, especialmente de nacionalidad venezolana. Su mayor fortaleza radica en su carácter no vinculante, flexible y de construcción colectiva, lo cual ha permitido una adaptación constante a las prioridades y capacidades de los países participantes. Este diseño ha generado un entorno de confianza y cooperación voluntaria, facilitando el desarrollo de productos concretos y respuestas articuladas ante desafíos migratorios.

El Proceso de Quito se ha convertido en un modelo de cooperación regional y en un referente para articular respuestas técnicas para una migración segura, ordenada y regular. Se han dado pasos importantes en la construcción de puntos en común para la atención de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiados en nuestra región, además de fortalecer el Sistema del Proceso de Quito con la incorporación de las redes de la sociedad civil y de la academia. Se han desarrollado proyectos enfocados en fortalecer las capacidades de las comunidades de acogida y se han articulado espacios de intercambio y coordinación en sus 10 ejes temáticos de discusión: Regularización migratoria; Integración socioeconómica; Educación; Reunificación familiar; Equidad de género; Trata de personas; Protección internacional; Salud; Centros de orientación; y Protección de la niñez.

Reafirmando el espíritu fundacional del Proceso de Quito, como espacio de respuesta coordinada para situaciones coyunturales y contingencias migratorias, se propone la instalación de un Protocolo Regional de Respuesta a Contingencias Migratorias y de Protección Internacional.

La iniciativa busca facilitar un protocolo de respuesta inmediata, a escala y que se sustente en los principios de cooperación internacional, derechos humanos, y el

respeto a la soberanía de los Estados y sus obligaciones en virtud del derecho internacional. El documento tiene en consideración las diferentes realidades, políticas, normativas, capacidades y prioridades de los países miembros.

2. Objeto

Este protocolo tiene por objeto facilitar la coordinación de respuestas regionales articuladas y coherentes ante situaciones coyunturales de flujos migratorios masivos o repentinos y/o situaciones de emergencia en materia de movilidad humana que afecten a los países miembros y tengan un impacto significativo en la región.

Servirá para propiciar una respuesta ágil y flexible, así como para proporcionar información, generar consultas rápidas y establecer vínculos de diálogo de alto nivel para articular posturas en común y posibles acciones.

Igualmente, pretende reducir costos y evitar duplicidades, además de establecer roles definidos para la actuación coordinada ante eventos inusuales y contingentes en materia migratoria y de protección internacional. Para ello, se establecen criterios claros, guías de acción y procesos definidos para el seguimiento, vigilancia y articulación de acciones.

El protocolo se fundamenta en el marco normativo internacional de protección de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiados, incluidos la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984 y el Plan de Acción de Chile del Proceso de Cartagena +40.

Se reconoce la realidad multidimensional de los flujos migratorios mixtos y que, la migración gestionada adecuadamente contribuye al desarrollo sostenible, la diversidad cultural y el fortalecimiento de lazos entre los países de la región.

3. Arquitectura

El protocolo no conllevará la creación de una estructura adicional al Sistema del Proceso de Quito. Por el contrario, formaliza y reúne criterios y procedimientos ya existentes en el Proceso de Quito.

Será coordinado por la Presidencia Pro Tempore, con apoyo de la Secretaría Técnica.

Se podrá solicitar el apoyo de Organizaciones Internacionales, academia, sociedad civil y otros actores interesados para la recopilación de información sobre la situación en desarrollo.

El protocolo buscará articulación con procesos consultivos regionales, iniciativas existentes y organismos internacionales que aborden la movilidad humana, a través del intercambio de información y experiencias de conformidad con la normativa vigente de cada Estado.

En todas las etapas y niveles de respuesta, los derechos humanos de las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiados, así como el Derecho Internacional Humanitario, serán respetados, protegidos y promovidos. Serán rechazadas las medidas que, con el pretexto de responder a la situación de emergencia, vulneren estos derechos o exacerben situaciones de vulnerabilidad.

4. Activación

El protocolo podrá ser activado por la Presidencia Pro Tempore del Proceso de Quito con el respaldo de al menos dos países miembros, o mediante la solicitud formal de al menos un tercio de los países miembros.

Una vez activado, la PPT convocará a una reunión virtual expedita a los puntos focales de los países miembros para intercambiar información sobre la situación en curso,

evaluar y emitir sugerencias para la toma de decisiones.

De igual forma, con apoyo de la Secretaría Técnica, la PPT convocará a una reunión de forma inmediata de las máximas autoridades de movilidad humana y/o migratorias de los países miembros, acompañados de los respectivos puntos focales del Proceso de Quito, en modalidad virtual o presencial.

La PPT solicitará un informe técnico conjunto del ACNUR y de la OIM, que deberá ser distribuido a los países miembros con al menos 48 horas de antelación a la reunión con las máximas autoridades de movilidad humana y/o migratorias, salvo en situaciones de extrema urgencia.

La reunión de las máximas autoridades de movilidad humana y/o migratorias de los países miembros, se convocará con el fin de discutir posibles respuestas, articular posiciones e implementar uno de los tres siguientes **niveles de alerta y respuesta**:

- 1) Seguimiento y monitoreo:** Los países miembros compartirán información relevante sobre la situación en desarrollo y se establecerá un canal de comunicación para el intercambio de posturas, acciones y decisiones que los países vayan a tomar o implementar.

Para compartir la información y salvo las consideraciones que se tomen en cuenta debido a la coyuntura, se pueden incluir los siguientes indicadores, exceptuando datos que puedan estar sometidos a algún tipo de reserva:

- Datos estadísticos migratorios en tiempo real,
- Variaciones significativas en el número de ingresos fronterizos,
- Incremento en las solicitudes de refugio y atención humanitaria,
- Reportes sobre nuevas rutas o modalidades de tránsito,
- Reportes de vulneraciones de derechos como trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Situación coyuntural del país de origen de los flujos migratorios

- Otros que se estimen pertinentes.

- 2) **Articulación de acciones:** Además de las acciones implementadas en el primer nivel, los puntos focales podrán establecer consultas directas y la coordinación de acciones respecto a la situación bajo seguimiento.

Se elaborarán mesas temáticas con actores interesados para recabar información respecto a la situación. Estas mesas serán coordinadas por la PPT, con apoyo de la Secretaría Técnica.

En este nivel, se considerará también la posible implementación de vías complementarias de protección y regularización migratoria, respetando los marcos normativos nacionales e internacionales aplicables.

Igualmente, se coordinará una estrategia comunicacional coherente, culturalmente pertinente y se propiciará la generación de mensajes comunes. La Secretaría Técnica podrá ser llamada a facilitar el intercambio y validación de estos mensajes entre todos los Estados parte.

- 3) **Máxima alerta:** Los países miembros podrán, según sus capacidades y recursos coordinar el despliegue de recursos humanos y materiales necesarios para proporcionar asistencia humanitaria y servicios básicos, como albergues temporales, equipos médicos y de asistencia social, personal de seguridad, en cooperación con organismos internacionales y la sociedad civil. Además, con apoyo de la Secretaría Técnica, podrán establecer una sala de situación permanente para monitorear la evolución de la situación en tiempo real y elaborará un protocolo de contingencia que será puesto a consideración de los países miembros.

Los países miembros informarán a través de los canales de comunicación inmediatos sobre la implementación y acciones unilaterales a implementar sobre la situación en desarrollo.

La identificación de los niveles de alerta y acciones propuestas no excluye la posibilidad que los países miembros decidan implementar medidas adicionales a las establecidas en este protocolo.

Los niveles de alerta se implementarán con el apoyo de la mayoría simple de los países miembros asistentes a la reunión convocada por la PPT. En todos los niveles, se realizarán esfuerzos para identificar y atender necesidades de protección internacional entre las poblaciones afectadas, así como situaciones de mayor vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad o víctimas de trata de personas.

La Red Académica del Proceso de Quito podrá brindar información relevante como insumos para la consideración de los países miembros, aportando al proceso de elaboración y formulación de propuestas.

Para orientar la evaluación sobre la necesidad de activación del protocolo, serán considerados los siguientes factores, sin carácter exhaustivo o vinculante, desde que la situación afecte a los países miembros y tengan un impacto significativo en la región:

- a) Aumento significativo y repentino en los flujos migratorios que afecte la capacidad de respuesta de los países receptores;
- b) Deterioro de las condiciones humanitarias de las poblaciones migrantes, solicitantes de refugio y refugiados;
- c) Surgimiento de nuevas rutas migratorias o cambios significativos en las rutas existentes; y
- d) Aumento de riesgos de protección para poblaciones específicas.

Se podrá convocar a otros actores clave, como Organismos Internacionales, academia, sociedad civil y otros países afectados, para que brinden información sobre la situación en desarrollo. También se podrá coordinar con otros espacios relevantes, como la plataforma R4V, para una actuación coherente y articulada.

5. Desactivación

Con la aprobación de 1/3 de los países miembros del Proceso de Quito, se resolverá la desactivación del protocolo de respuesta.

La desactivación del protocolo no implica el cese de las responsabilidades de protección y asistencia a las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiados que ya se encuentran en los países miembros, debiendo garantizarse la continuidad de las medidas de integración, regularización y acceso a derechos, así como a soluciones duraderas para las poblaciones desplazadas.

6. Evaluación y seguimiento

La Presidencia Pro Tempore, con apoyo de la Secretaría Técnica, en el transcurso de un mes de desactivado el protocolo, presentará un informe a los países miembros sobre la actuación y medidas adoptadas.

Posteriormente, realizará informes de seguimiento a la situación que desencadenó la activación del protocolo. Los informes incluirán un análisis detallado de las medidas implementadas, identificando buenas prácticas, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras situaciones. Para estos informes, se consultará a los gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y a los representantes de las propias comunidades de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiados.